

INSTRUCTIVO PARA:

AFORO FÍSICO DE MERCANCÍAS PERECIBLES Y NO PERECIBLES PRIORITARIAS RELACIONADAS CON EL ESTADO DE EXCEPCIÓN;

INSPECCIONES FÍSICAS EN ZONA PRIMARIA DE MERCANCÍAS PERECIBLES Y NO PERECIBLES PRIORITARIAS RELACIONADAS CON EL ESTADO DE EXCEPCIÓN; Y,

AFORO FÍSICO DE MERCANCÍA TOTAL DE EXPORTACIÓN.

El Director Distrital debe dirigir un mail al Agente de Aduana del Operador de Comercio Exterior, bajo el siguiente esquema:

1. Poner en el Asunto: “Anexo de responsabilidad”

2. Contenido del mail:

“Estimado usuario:

Su carga consignada con el número de DAI/ número de carga MRN/ número de DAE (PONER NÚMERO) ha sido seleccionada para: (poner una X en el caso que corresponda)

A. Inspección previa perecibles	
B. Aforo físico perecibles	
C. Inspección previa no perecibles prioritarios.	
D. Aforo físico no perecibles prioritarios.	
E. Aforo físico exportación	

Por tanto, dada la declaratoria de Estado de Excepción nacional y la suspensión de movilización, es preciso que nos responda este mail con la declaratoria contenida en el Anexo No. 1, debidamente suscrita y remitida en formato .pdf para proceder a realizar el trámite correspondiente.

Atentamente,

NOMBRE COMPLETO

Director distrital”

NOTA: El Comité conformado para establecer diariamente las mercancías de importación no perecibles prioritarias relacionadas con el Estado de Excepción está conformado por: Directora General, Directora Nacional de Intervención, Dirección Nacional de Riesgos y Director del distrito correspondiente.